

DECRETO-LEY N° 11063.

Ampliando el crédito suplementario abierto por Decreto-Ley N° 11012, para habilitar la partida N° 51 del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto del Presupuesto General de 1949, para regularizar los gastos de alojamiento de inmigrantes en el Colegio Militar "Leoncio Prado"

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es urgente regularizar la totalidad de los gastos de alojamiento en el Colegio Militar "Leoncio Prado" del personal de inmigrantes llegados últimamente al país;

Que la suma asignada a la Partida N° 51 del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto del Presupuesto General vigente, ha resultado insuficiente para atender a "los gastos que origine la recepción de inmigrantes", así como el crédito suplementario autorizado por Decreto-Ley N° 11012, de 29 de abril último;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto; y

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para ampliar el crédito suplementario abierto por Decreto-Ley N° 11012, en la suma de CINCUENTICUATRO MIL SOLES ORO (S/o. 54,000.00) más, a fin de habilitar la Partida N° 51, del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto, del Presupuesto General de la República en vigencia.

Este crédito ampliatorio será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 15 de julio de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.